RESOLUCION No. DESAJVAR26-1736
3 de noviembre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por concurso de méritos abierto CMA-VA-01-2026".

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las conferidas en el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, adelantó el proceso contractual de Concurso De Méritos Abierto CMA-VA-01-2026 que permitiera *Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato que resulte del proceso: cuyo objeto es "Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento fase I, de la infraestructura física, arquitectónica, eléctrica, sanitaria e instalaciones especiales de las sedes palacio de justicia y antiguo edificio de Telecom de Valledupar.*

Que para atender dicho gasto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cuenta con recursos del Presupuesto Nacional correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal, tal como se detalla:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR CDP
4126	17/03/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	27-01-01-210	$ 1.275.547.616,00

Que se estimó un presupuesto oficial en la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($1.275.546.918,00) Incluido IVA. Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos nacionales y demás gravámenes que se causen por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el presente proceso de selección correspondió a la modalidad de selección referida de conformidad con lo estipulado por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, durante el periodo comprendido entre el 14 al 22 de julio de 2026, con el fin que se allegaran las observaciones pertinentes a que hubiere lugar, las cuales fueron resueltas por el Comité Estructurador y Evaluador - Junta Asesora de Contratación.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, publicó en el SECOP II el acto administrativo de apertura y pliego definitivo el día 28 de julio de 2026, estableciéndose como fecha de presentación de ofertas el 10 de agosto de dicha anualidad.

Que posterior a la publicación del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones que fueron atendidas oportunamente en SECOP II y al cierre fueron recibidas del proceso 59 propuestas, tal como se evidencia en la plataforma transaccional.

Que de acuerdo con cronograma del proceso se emitió informe de verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación de propuesta, el cual fue publicado el 14 de agosto de 2026, dándose el cómo término de traslado para subsanaciones y observaciones hasta el 20 de agosto de los corrientes.

Que en virtud de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público había aplicado un bloqueo del presupuesto sin comprometer, respecto de los recursos de inversión, dentro de los cuales se encontraba el CDP No. 4126 que ampara este proceso de Concurso de Méritos CMA-VA-01-2026, fue necesario modificar el cronograma a partir del vencimiento del término de traslado del informe de verificación y evaluación, hasta tanto el Ministerio de Hacienda realizara el desbloqueo de dichos recursos.

Que existiendo viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda, fue publicado el 28 de octubre de 2026, el acta observaciones y/o subsanaciones presentadas frente al informe de evaluación, sobre el cual fueron recibidas nuevas observaciones, atendidas oportunamente por el comité estructurador y evaluador y la junta asesora de contratación de la DESAJ, siendo publicado el 30 de octubre de 2026, el informe final de observaciones, ponderación de ofertas, promedio de experiencia y orden de elegibilidad.

Que los miembros del Comité Estructurador y Evaluador y la Junta Asesora de contratación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-VA-01-2026, habiendo verificado la propuesta presentada, y superada la etapa de subsanación, recomiendan mediante acta 88 del 29 de octubre de 2026, al suscrito director adjudicar el proceso al oferente CONSORCIO INTEREDIFICACIONES JUDICIAL VALLEDUPAR, cuyo Representante Legal es el señor Carlos Eduardo Quintero Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.382.418 expedida en Bogotá D.C., por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección y haber obtenido una calificación obtenida de 100 puntos, ubicándose en primer lugar del orden de elegibilidad.

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección por concurso de méritos abierto CMA-VA-01-2026 cuyo objeto es *Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato que resulte del proceso: cuyo objeto es "Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento fase I, de la infraestructura física, arquitectónica, eléctrica, sanitaria e instalaciones especiales de las sedes palacio de justicia y antiguo edificio de Telecom de Valledupar*, cuyo Representante Legal es el señor Carlos Eduardo Quintero Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.382.418 expedida en Bogotá D.C., por el valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($1.275.546.918).

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Valledupar, el 3 de noviembre de 2026

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Seccional

CMEC / jmdd